



Corresponde al Expediente N° 159/22-4562/2022
Pilar,

21 JUN 2022

VISTO:

Con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales de Manzanares, en honor a su patrono San Luis Gonzaga y;

CONSIDERANDO:

Que Manzanares es una zona histórica ubicada frente al Parque Industrial de Pilar, uno de los más grandes del país, a la altura del kilómetro 60 del ramal Pilar de la Panamericana.

Que los festejos patronales de Manzanares tienen un profundo significado para los habitantes del Partido del Pilar; Su Patrono, San Luis Gonzaga fue un religioso jesuita italiano. Beatificado por Paulo V el 19 de octubre de 1605, y canonizado el 13 de diciembre de 1726 por Benedicto XIII, quien lo declaró patrono de la juventud.

Que dicha celebración, a través de la procesión religiosa, el desfile cívico, los puestos gastronómicos, los artistas locales y demás actividades, es precisamente el espacio en donde se fortalecen los vínculos que tenemos como comunidad.

Que estas Fiestas Patronales son una oportunidad para encontrarnos, unirnos y reconocer a quienes son parte de la historia, el presente y el futuro de Manzanares.

Que la identidad de cada rincón de Pilar es fundamental y enmarca no solo el patrimonio material sino también el patrimonio cultural inmaterial; en Manzanares expresado cada 20 de junio.

Que es importante conocer de dónde venimos como sociedad local para valorar lo que somos y conservar nuestra identidad cultural; Todo en Manzanares luce de un modo característico, sus años de tradición han hecho que consiga ese brillo.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 59/2022

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 59/2022, cuya parte dispositiva dice:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Pilar declara de Interés Municipal las Fiestas Patronales de Manzanares a celebrarse el día 20 de junio de 2022 en honor a San Luis Gonzaga, a fin de resaltar la impronta local del pueblo manzanarense.

ARTÍCULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 09 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaria General, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°

- 1298 - 22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL